



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 21 DIC 2022

VISTO: La anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Aresca, Sebastián Ariel; Legajo N° 26577 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dichas anomalías consisten en que el alumno cursó en el ciclo lectivo 2005 asignaturas, sin haber aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 7.4.1 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio). Y que el alumno rinde con la regularidad vencida las asignaturas: Inteligencia Artificial, Diseño de Sistemas, Economía y Gestión Ingenieril (Elct.)

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Aresca, Sebastián Ariel; Legajo N° 26577 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; en lo referente a Que cursó en el ciclo lectivo 2005 asignaturas, sin haber aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 7.4.1 de la Ordenanza

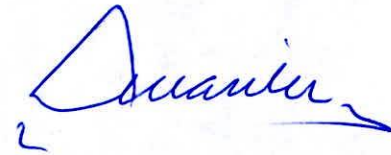
908 (Reglamento de Estudio). Y que el alumno rinde con la regularidad vencida las asignaturas: Inteligencia Artificial, Diseño de Sistemas, Economía y Gestión Ingenieril (Elct.)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

607

UTN
FRRo
<i>ce</i>



Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO



Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico